



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES**

Concurso de Proyectos restringido

“Pasaje Besòs”

## CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

### PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES (PLIEGO DE BASES) REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS RESTRINGIDO PASAJE BESÒS

A.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **no superior a 90.000,00 EUROS (IVA excluido)**, Ver cláusula 2 del Presente Pliego

#### A.1

Trebaños	Importe Licitación
Primer premio: redacción del anteproyecto	8.000,00 €, IVA excluido
Primas de participación para los 5 seleccionados para la fase 2	4.000,00 €, IVA excluido

#### A.2<sup>1</sup>

Proyecto Básico	Importe a concretar conforme a la cláusula 2 del presente documento
Proyecto Ejecutivo	
Dirección de Obra d'Arquitecte y Certificado Final de obras	

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: **28.000,00 EUROS (IVA excluido)**, que se corresponde al siguiente desglose:

Primas de participación (participantes fase 2: hasta un máximo de 5): € 4.000,00, IVA excluido.

Contratación Anteproyecto (ganador): 8.000,00 €, IVA excluido

---

De conformidad con el art. 174.d TRLCSP, y lo que se determina en la cláusula 2.3 y 2.4 del presente Pliego de Bases, el Órgano de Contratación podrá adjudicar los servicios que se relacionan en el punto A.2 del Cuadro Resumen ad supra los ganadores del Concurso mediante Procedimiento negociado sin publicidad. En el caso de realizarse el procedimiento negociado sin publicidad, se invitará al ganador del concurso a participar en las negociaciones. El plazo máximo durante el que se podrá hacer uso de estas opciones se fija en 2 años, a contar desde la resolución del presente procedimiento. Esta posibilidad no supone ningún derecho por los ganadores del concurso.

C.- TERMINI DE PRESTACIÓ DEL SERVEI:

Trabajos	Plazo concretar conforme a la cláusula 3 del presente documento
Proyecto Básico	
Proyecto Ejecutivo	
Dirección de Obra de Arquitecto y Certificado Final de Obras	

Dada la naturaleza del contrato, los plazos pueden no ser consecutivos

D.- VALORACIÓN DE PLAZOS: **No**

E.- GARANTIA PROVISIONAL: **no procede**

F.- GARANTIA DEFINITIVA: **5% del importe del anteproyecto y de aquellos trabajos adicional que se adjudiquen mediante procedimiento negociado sin publicidad**

G.- TERMINIO DE GARANTIA: **2 años, para resolver cualquier duda y / o consulta**

H.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS: **Variantes: no se admiten.**

I.- REVISIÓN DE PRECIO: **No**

J.- CAPACIDAD I SOLVENCIA: **ver cláusula 8.1 del Pliego**

K.- PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ANEXA. Sobre 1 y sobre 2 (Fase 1).

Lugar: **Consorci del Besòs  
Carrer Olímpic s/n (esquina Pl. Francesc Micheli i Jové), Sant Adrià de Besòs.**

Fecha: **19 de enero de 2015**

Hora: **hasta las 12:00 horas**

L.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS anónima (sobre núm. 3) Y SOBRE CONTENEDOR DE LA IDENTIDAD (sobre núm. 4):

Lloc: **Consorci del Besòs  
Carrer Olímpic s/n (esquina Pl. Francesc Micheli i Jové), Sant Adrià de Besòs.**

Data: **22 de abril de 2015**

Hora: **hasta las 14:00 horas**



M.- APERTURA LEMAS:

Lugar: **Consorci del Besòs**

**Carrer Olímpic s/n (esquina Pl. Francesc Micheli i Jové), Sant Adrià de Besòs.**

Data: **30 de abril de 2015**

Hora: **a las 14:00 horas**

N.- GASTOS DE PUBLICIDAD: **no procede**

O.- PREMIOS, PRIMAS DE PARTICIPACIÓN Y OTROS:

**Primer Premio:** Contratación Anteproyecto por un valor de 8.000 €

**Primas de participación en la fase 2:** 4.000 € IVA excluido, para cada uno de los participantes seleccionados para presentar propuesta a la fase 2 y que efectivamente presenten propuesta adecuada en las bases administrativas y técnicas del Concurso.

**Menciones:** El Jurado podrá acordar la emisión de cuantas menciones estime oportunas, sin que ello suponga ningún derecho a percibir compensación económica.

P.- OTRAS INFORMACIONES: Con el fin de atender y solucionar las dudas y / o consultas de los interesados se ponen a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

Consultas técnicas: [j.calafi@consorcibesos.cat](mailto:j.calafi@consorcibesos.cat)

consultas jurídico-administrativas: [j.canela@consorcibesos.cat](mailto:j.canela@consorcibesos.cat)

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES (BASES DEL CONCURSO) CONCURSO DE PROYECTOS PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PASAJE BESÓS**

### **CLÀUSULA 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

1. El objeto de este Pliego de cláusulas particulares es el establecimiento de las condiciones que regirán la adjudicación, por parte del Consorcio del Besòs, del Concurso de proyectos restringido "Pasaje Besòs" y los posibles contratos de servicios que del mismo se pueden derivar.

2. El Consorcio del Besòs está sujeto a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de aprobación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) para tratarse de una administración pública.

3. El contrato tiene la consideración de contrato administrativo y queda sujeto al derecho administrativo, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por las disposiciones del derecho administrativo que resulten aplicables, y, en su defecto, por las normas del derecho privado.

4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir de la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

5. El presente Pliego de cláusulas particulares, sus anexos y el Pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

6. La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación incondicionada por los participantes del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin salvedad o reserva.

7. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el Pliego de cláusulas particulares y las prescripciones técnicas, que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de

cumplirlos.

8. No es necesaria inscripción previa. Será suficiente para participar en el concurso la presentación de la documentación requerida en el presente Pliego.

9. Los participantes seleccionados para la presentación de las propuestas en la fase 2 deberán tener presente que esta fase 2 se rige por el principio de anonimato. En consecuencia las propuestas técnicas deberán velar por el mantenimiento del anonimato de las mismas, sin que pueda constar ningún tipo de elemento o información que permita la identificación (*direcciones, teléfonos, direcciones electrónicas, firmas, nombres, etc.*) del ofertante en el exterior de los sobres, ni en el interior de la propuesta técnica. Asimismo se considerará roto el anonimato en caso de que cualquier ofertante revele su identidad antes de que se haga pública la decisión del Jurado.

**La ruptura del anonimato a la fase 2 supondrá la automática exclusión del participante en el presente concurso, que continuará con las ofertas restantes.**

## **CLÁUSULA 2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto de licitación previsto en el proyecto asciende a la cantidad **28.000,00 €**, IVA excluido, tal como consta expresado en el apartado B del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas, relativas al Presupuesto de Licitación, que se derivan para la entidad contratante del cumplimiento del contrato al que se refiere el presente Pliego, hasta su conclusión.

2. El Valor Estimado del contrato, que incluye el valor de todas las opciones y opciones previstas, no será superior a **90.000 €**, IVA excluido.

El Valor Estimado del Contrato se obtiene de la suma entre el Presupuesto de Licitación (apartado A1 del Cuadro Resumen) y los importes de los trabajos descritos en el apartado A2 del Cuadro Resumen del presente Pliego, trabajos que el Consorcio del Besòs podrá contratar, en un momento posterior y si lo considera oportuno, de conformidad a lo previsto en el art. 174.d LCSP y lo que se determina en la cláusula 2.3 y 2.4 del presente Pliego de Bases.

El adjudicatario tendrá derecho a percibir las cantidades correspondientes a los trabajos realmente ejecutados, y en la forma prevista en el correspondiente



contrato, y que hayan sido solicitadas por el Consorcio del Besòs.

3. Los trabajos que se relacionan a continuación podrán ser adjudicar por el Órgano de Contratación, de conformidad al punto 2 anterior de esta cláusula, mediante procedimiento negociado sin publicidad:

Proyecto Básico	Importe a concretar conforme a la cláusula 2.4 del presente documento
Proyecto Ejecutivo	
Dirección de Obra de Arquitecto y Certificado Final de Obras	

**Excepto la contratación del anteproyecto, las otras posibilidades en ningún caso se configuran como un derecho del ganador ser adjudicatario de los referidos servicios, sino como meras opciones que se reserva el órgano de contratación en el supuesto de recibir el encargo de desarrollar la actuación concreta y se considere adecuado continuar con el mismo equipo técnico.**

A los efectos de determinar el precio concreto de los servicios que se puedan contratar en un futuro, y dado que no se cuenta con los datos suficientes relativos a la actuación, el importe máximo de cada uno de los conceptos y servicios se concretará aplicando los criterios utilizados habitualmente por el Consorcio del Besòs a partir del PEM previsto para la actuación, y que serán objeto de negociación en el procedimiento de contratación correspondiente, en su caso.

El importe de estos servicios no podrá superar la diferencia entre Valor Estimado de Contrato y Presupuesto de Licitación establecidos en el presente Pliego.

EL Consorcio del Besòs se reserva la opción de introducir elementos adicionales o modificaciones puntuales en el ámbito de actuación de la propuesta ganadora.

### **CLÁUSULA 3.- TERMINIO DEL CONTRATO**

El plazo para llevar a cabo los trabajos de redacción objeto de contratación se concretará, en su caso, al procedimiento negociado posterior.

### **CLÁUSULA 4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LICITADORES**



El presente procedimiento se realizará mediante la tramitación de un concurso restringido. Se tramitará mediante las normas especiales aplicables a los concursos de proyectos, de acuerdo con el TRLCSP y lo dispuesto en el presente Pliego.

Los posibles trabajos posteriores (contratos de servicios) se podrán adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 174.d del TRLCSP, y lo que se determina en la cláusula 2.3 y 2.4 del presente Pliego de Bases.

El ganador del concurso será la propuesta seleccionada como ganadora por el Órgano de Contratación, a propuesta del Jurado del Concurso, de entre los participantes seleccionados a presentar propuesta (fase 2), de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego y especificados en el Anexo 2.b del presente documento.

**NECESIDADES ADMINISTRATIVAS:** Las necesidades que el Consorcio del Besòs trata de satisfacer mediante este Contrato son las que a continuación se determinan: El objeto del presente concurso es seleccionar una propuesta que mejore el paso subterráneo existente bajo la vía del tren que comunica la Avenida de la Playa con el mar, con el tranvía y con el ámbito de la antigua central térmica del Besòs, en Sant Adrià de Besòs.

**DOCUMENTACIÓN SE FACILITARÀ LOS LICITADORES:** Desde el día de la publicación del anuncio de licitación, los interesados podrán adquirir gratuitamente, a través del Perfil de Contratante en la página web [www.consorcibesos.cat](http://www.consorcibesos.cat), la siguiente documentación:

- Anuncio (*anunci\_concurspassatge.pdf*)
- Este Pliego de Cláusulas Particulares, (*pliego de Cláusulas Particulars.pdf*)
- Pliego de Prescripciones Técnicas. (*pliego de prescripciones técnicas.pdf*)

A los ofertantes seleccionados para participar en la fase 2 se les facilitará la documentación necesaria para desarrollar los trabajos:  
Responsable del contrato:

Se designan como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan : el Director de Servicios Técnicos del Consorcio del Besòs.

## **CLÁUSULA 5.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la entidad en la página web [www.consorcibesos.cat](http://www.consorcibesos.cat) y en el Boletín Oficial de la Provincia.



## **CLÁUSULA 6.- CONDICIONES DE CAPACIDAD I SOLVENCIA DE LOS LICITADORES**

Están facultadas para contratar con el Consorcio del Besòs las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del TRLCSP, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 60 de la referida Ley y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en la cláusula 8 del presente Pliego de Prescripciones Particulares.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 de la LCSP, respectivamente. El Consorcio del Besòs puede contratar con uniones de empresarios o agrupaciones que se constituyan temporalmente al efecto. Esta participación instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios. No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Consorcio del Besòs.

No obstante lo que se ha indicado en los párrafos anteriores, no pueden concurrir a la presente licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de las empresas licitadoras.

Las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación de contratos que sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

## **CLÁUSULA 7- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN (Fase 1) y OFERTAS / PROPUESTAS (Fase 2)**



1. Las solicitudes de participación y las propuestas al presente procedimiento, acompañadas de la documentación exigida en las cláusulas de este Pliego, deben presentarse en las dependencias del Consorcio del Besòs hasta el día y hora que se indique en el presente documento y el anuncio o enviar por correo dentro del plazo de admisión.

2. Las solicitudes / propuestas presentadas fuera de plazo establecido en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia.

3. En relación de la **fase 1**: Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus solicitudes / propuestas un domicilio, teléfono, **correo electrónico** y persona de contacto para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento o que de cualquier manera puedan afectar al licitador. El Consorcio del Besòs realizará las comunicaciones vía correo electrónico.

1. Las solicitudes de participación y las propuestas al presente procedimiento, acompañadas de la documentación exigida en las cláusulas de este Pliego, deben presentarse en las dependencias del Consorcio del Besòs hasta el día y hora que se indique en el presente documento y el anuncio o enviar por correo dentro del plazo de admisión.

2. Las solicitudes / propuestas presentadas fuera de plazo establecido en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia.

3. En relación de la fase 1: Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus solicitudes / propuestas un domicilio, teléfono, correo electrónico y persona de contacto para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento o que de cualquier manera puedan afectar al licitador. El Consorcio del Besòs realizará las comunicaciones vía correo electrónico.

**El sistema de comunicación con los licitadores será viacorreu electrònic, en consecuencia resulta requisito indispensable facilitar una direcció de correu electrònic para poder realizar las comunicaciones pertinentes.**

En relación a la **fase 2**: ver cláusula 12.1 del presente documento (fase anónima, a excepción del contenido del sobre número 4)

4. En caso de que las solicitudes / propuestas se envíen por correo dentro de plazo, los licitadores deberán justificar que la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos son, como máximo, las señaladas en el anuncio y anunciarlas a la entidad mediante telegrama o correo electrónico (j.canela@consorcibesos.cat) que la entidad tendrá que recibir dentro del mismo plazo. El anuncio a la entidad por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido



íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por la entidad con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes / propuestas no se hubiera recibido en la entidad la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

5. Los licitadores (autor del proyecto) deberán presentar sus solicitudes / propuestas de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

Cada licitador (autor del proyecto) no podrá presentar más de una solicitud / propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna de forma conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes / propuestas que haya presentado. En caso de que el autor del proyecto no sea el licitador, será necesario que este (autor del proyecto) firme la documentación presentada conjuntamente con el licitador.

6. Las propuestas tendrán una validez de seis meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

## **CLÁUSULA 8.- CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. FASE 1.**

1. La solicitud de participación consta de dos sobres cerrados (sobre número 1 y sobre número 2), identificados en su exterior con indicación del contrato a que se acude, el nombre y apellidos o razón social de la empresa interesada, número de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico, así como la fecha y la firma del interesado o persona que la representa. Los sobres deberán contener la documentación que se detalla en los siguientes apartados.

### **2.- Sobre núm. 1 de la Fase 1. Documentación General (cerrado)**

Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 1 Solicitud de participación y documentación general del Concurso de proyectos restringido" Pasaje Besòs "

El licitador podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, con respecto a la legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos podrán ser presentados los originales, copia o fotocopia debidamente compulsadas. Se permite presentar fotocopia simple de toda la documentación del sobre número 1, a excepción de los documentos solicitados en la cláusula 8.2.3 del presente documento, así como la 8.2.1.e para las empresas extranjeras.

No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las

que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 de la LCSP sobre prohibiciones de contratar.

## 2.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador

a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI (se puede presentar fotocopia simple)

b) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del CIF y de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y / o inscripción en otros registros de sociedades profesionales que corresponda, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente (se puede presentar fotocopia simple)

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, deberá aportar (se puede presentar fotocopia simple):

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

c.2.) DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (se puede presentar fotocopia simple).

e) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial la cual, radique el domicilio de la empresa, en los términos que disponen los artículos 72.3 y 54.1 de la LCSP. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

f) Tal como se ha adelantado, podrán presentarse ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya



efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante el Consorcio del Besòs.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad, representación y solvencia, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

**IMPORTANTE:** Esta documentación, a excepción de la indicada en las letras e) y f), se sustituirá por una declaración responsable del concursante, de acuerdo con el modelo que se adjunta la presente Pliego como Anexo núm. 1 en la que manifieste que cumple las condiciones exigidas para contratar y detallando la existencia de la documentación requerida, que deberá ir con firma legitimada por Notario o bien mediante una declaración ante Notario u organismo profesional califica (Colegio de Arquitectos de Cataluña u otras similares). En este caso, los participantes que sean seleccionados para la Fase 2 deberán aportar la documentación requerida en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la invitación a presentar sus propuestas.

**En todo caso, será necesario presentar fotocopia simple de la tarjeta CIF y / o DNI del participante.**

## 2.2. Declaraciones responsables y documentación adicional:

- a) Acreditación de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 de la LCSP, la cual se puede realizar **mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante organismo profesional cualificado** (Colegio de Arquitectos de Cataluña, u otros similares), **autoridad administrativa o notario público**. Esta declaración deberá contener expresamente el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Cuando se trate de una empresa perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, esta certificación se podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.



- b) Declaración responsable de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificidades técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido que establece el TRLCSP.
- c) Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras: En caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se derivaran del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, todo ello sin perjuicio de la sumisión a arbitraje prevista en el Contrato tipo
- d) Declaración adicional: Declaración responsable realizada por el ofertante en la que declare que se conocedor de que la diferencia entre el Presupuesto de licitación y el Valor Estimado del Contrato consiste en el conjunto de trabajos de redacción y / o dirección de obra que el Consorcio del Besòs se reserva como opción de concretar en un momento posterior, conforme a lo previsto en el art. 174.d TRLCSP, manifestando que conoce que estas opciones en ningún caso se configuran como un derecho del ganador, sino como una opción que se reserva la entidad contratante de continuar los trabajos en caso de que reciba el encargo de desarrollar la actuación y se considere adecuado continuar con el mismo equipo técnico.
- e) Documentación contractual: Declaración responsable por parte del licitador de aceptación de la documentación mencionada en el presente Pliego y conforme a la cual tendrá carácter contractual.

**IMPORTANTE:** Estas declaraciones responsables, a excepción de la indicada en la letra c), se realizarán de conformidad con modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo núm. 1**, que deberá ir con firma legitimada por Notario o bien mediante una declaración ante Notario u organismo profesional cualificado (Colegio de Arquitectos de Cataluña u otras similares).

2.3. La solvencia técnica del concursante deberá acreditar por los medios siguientes:

Acreditar que el autor de proyecto tiene la titulación habilitante apropiada: arquitecto o titulado competente. Se deberá aportar cualquier documento que lo permita acreditar y declaración manifestando que a la fecha de presentación de la presente documentación no incurre en ninguna circunstancia que le impida el ejercicio su profesión (documento original, copia compulsada, certificado colegiación ó similar, **no se aceptarán fotocopias**).

3.- **Sobre núm. 2** de la FASE 1. Criterios Avaluables. Solvencia.(cerrado)



Título : Deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº DOS: criterios de solvencia evaluables del Concurso de proyectos restringido Pasaje Besòs", que deberá ajustarse a las indicaciones señaladas, y se deberá llenar respetando las dimensiones máximas en cada apartado, el tipo de letra Arial 11, pudiendo incluir imágenes o formatos diferentes.

El contenido del sobre número 2 será:

*(Tres hojas DINA 4, a una cara, tamaño del texto 11 puntos)*

- Hoja 1: curriculum vitae, del arquitecto / s, o titulados competentes autor / es del proyecto, y relación de los colaboradores u otros miembros del equipo, con identificación de sus titulaciones (Ingeniero de Caminos, Canales y puertos; Paisajista; Ambientólogo; Ingeniero Agroambiental y del Paisaje; Sociólogo; Politólogo u otros relevantes y adecuados al tema objeto del concurso) y rasgos curriculares más destacados de cada uno.
- Hoja 2: Imagen / es de un planeamiento, proyecto, trabajo u obra, que sea relevante para el tema objeto del concurso y del que sea autor el arquitecto / sonido titular competente designado en la Hoja 1 como autor del Proyecto.
- Hoja 3: Catálogo de proyectos realizados que muestren la capacidad y habilidad para el diseño de espacios de interrelación / transición de ámbitos urbanos.

Los elementos objeto de valoración serán aquellos previstos en la cláusula 10 y Anexo 2.A del presente Pliego.

Para ser tenida en cuenta la referida documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el solicitante. Asimismo, el solicitante declarará bajo su responsabilidad ser ciertos todos los datos aportados, reservándose Consorcio del Besòs, la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad. La falsedad o inexactitud de los datos provocará la desestimación de la solicitud, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de dicho hecho se deriven.

**Los criterios de solvencia objeto de valoración serán valorados de acuerdo con lo establecido en el anexo núm. 2.A del presente Pliego de Cláusulas Particulares.**

## **CLÁUSULA 9.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y SELECCIÓN DE EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR OFERTAS. FASE 1.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Jurado del procedimiento, asistido por una Comisión Técnica, procederá a la validación de la documentación general contenida en el sobre número 1, así como





constatar la documentación aportada en el sobre número 2 presentados por los solicitantes. Si observaran defectos materiales en la documentación, se notificará por fax o correo electrónico al interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, otorgándose un plazo no superior a tres días hábiles para su enmienda. No obstante, si la documentación de algún interesado tuviera defectos o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido en el procedimiento de selección, procediéndose a su exclusión.

Al margen de la enmienda a que se refiere el párrafo anterior, el Jurado del procedimiento a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las solicitudes de participación.

2. El Jurado del procedimiento, una vez calificada la documentación y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiera otorgado a tal efecto, después de solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta razonada de selección de solicitantes a invitar a la fase 2.

A la vista de la propuesta del Jurado, el órgano de contratación seleccionará los solicitantes que pasarán a la Fase 2 y que serán invitados formalmente para que presenten ofertas en el plazo previsto y de acuerdo con la forma y documentación exigida en el presente pliego.

El número de interesados a los que se invitará formalmente a presentar oferta en la Fase 2 será, como mínimo, de cinco (3), siempre que ello sea posible y como máximo de siete (5). Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a cinco, el órgano de contratación, si lo considera oportuno, podrá continuar el procedimiento con los candidatos que reúnan las condiciones exigidas. En ningún caso se podrá invitar a empresarios que no hayan solicitado participar en el procedimiento, o candidatos que no reúnan las condiciones exigidas en el presente Pliego.

## **CLÁUSULA 10.- VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA. FASE 1.**

Para la selección de los solicitantes a los que se invitará a la Fase 2 y, por tanto, presentar la correspondiente oferta se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Anexo 2.A.

## **CLÁUSULA 11.- INTERESADOS SELECCIONADOS. SESIÓN INFORMATIVA. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. FASE 2**





1. El órgano de contratación invitará a los interesados seleccionados para la Fase 2 simultáneamente y por escrito, para que presenten sus ofertas en el plazo previsto en el punto L) del Cuadro Resumen del presente Pliego.

Las ofertas presentadas fuera de plazo establecido no serán admitidas bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia.

2. Sesión informativa: El Consorcio del Besòs convocará a los cinco participantes seleccionados a una sesión informativa, con el fin de exponer en que consistirá la segunda fase del concurso e informar sobre cuál es la documentación que deberá contener las propuestas que presentarán los participantes .

En este sentido, **en ningún caso se podrá solicitar información por parte del Consorcio del Besòs ni facilitar información por parte de los participantes, que pudiera permitir identificar la autoría de las propuestas que se presentarán, lo que sería motivo de exclusión.**

3. Los empresarios seleccionados deberán presentar **dos (2) sobres:**

#### **Sobre núm. 3 de la fase 2.**

Título: "Concurso de proyectos restringido, con intervención de jurado Pasaje Besòs" y **lema**. Cualquier dato, información o grafismo que permita identificar la autoría será motivo de exclusión, ya conste en el exterior del sobre o en su interior. **Sobre blanco, opaco y letra Arial 11.**

#### **Sobre núm. 4. de la fase 2.**

Título "Identificación del / los participante / s. "Concurso de proyectos restringido, con intervención de jurado, Pasaje Besòs" y **lema**. Cualquier dato, información o grafismo que permita identificar la autoría y que conste en el exterior del sobre, o que se vea a través del mismo, será motivo de exclusión.

**Sobre / blanco, opaco y letra Arial 11.**

Ambos sobres deberán ser de color blanco, opacos, estar cerrados e identificados **(identificados: indicación del concurso en el que se participa)**, referencia en el sobre de que se trate haciendo referencia explícita al lema (Sobre 3 y 4).

4. Las proposiciones se presentarán escritas a máquina o de otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

## **CLÁUSULA 12.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS. FASE 2.**

1. Según se ha indicado, las ofertas constarán de dos sobres cerrados (sobre número 3 y sobre numero 4), sin que conste ningún elemento que permita

identificar al ofertante (con excepción del contenido del sobre número 4).

Las ofertas se presentarán escritas a máquina o de otros tipos de impresión mecánica o informática y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

2.- **Sobre núm. 3** (cerrado) de la **FASE 2**. Propuesta Técnica

**Título: Propuesta técnica** - Concurso de proyectos restringido, con intervención de jurado Pasaje Besòs). y **lema**.

Cualquier dato, información o grafismo que permita identificar la autoría será motivo de exclusión, ya conste en el exterior del sobre o en su interior. **Sobre blanco, opaco, y letra Arial 11.**

Todas las hojas de la documentación a incluir en el sobre núm. 3, y que se relaciona a continuación, deberán estar elaborados por el autor.

De conformidad a la cláusula 8.1 se deberá hacer constar, en hoja independiente, el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

El contenido del sobre núm. 3 deberá ser el siguiente:

a. Paneles: se presentarán Dos (2) paneles formato DIN-A2 (420x594) mm) en posición vertical, montados en tableros ligeros de cartón pluma, que incluirán la documentación gráfica y escrita necesaria para la definición de la propuesta. Los planos se representarán a escala definida y de uso común y se incluirá escala gráfica. Admitirán icnografies, textos, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (pero no maquetas) y no aceptará más documentación adicional que la indicada en los puntos siguientes. **En los paneles deberá constar el lema** (a efectos de identificación de los mismos).

b. Documentación en CD y / o lápices de memoria: se adjuntará un CD CD y / o lápices de memoria con la siguiente información:

- Reproducción de los paneles en un archivo .pdf de cada uno de ellos. Los archivos se números con su lema, seguido del número de orden del panel y tendrán un tamaño correspondiente a DIN-A2 (420x594), con una resolución mínima de 300 dpi.

- Reducción de los paneles en DIN-A4 (297x210mm): este archivos se usarán, por un lado, para posibles publicaciones, y por otro, para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, por su estudio detallado.

- Reproducción de la presentación en powerpoint que se indica en la letra c)



siguiente en archivo.pdf y un peso máximo de 10 Mb.

Este archivo se utilizará para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, por su estudio detallado.

Se tendrá cuidado de no introducir el CD en el sobre de identificación, dado que si se hace así no sería abierto, para comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que el Jurado no dispondrá de la documentación gráfica contenida en él.

**Formato de presentación: El CD incorporará el lema (a efectos de identificación de los mismos), tanto en la superficie del CD como, en su caso, en la carátula.**

c. CD y / o lápices de memoria de divulgación en presentación powerpoint (.ppt abierto) de **reproducción automática, sin sonido, con una duración máxima de 2 minutos, y un peso máximo de 10 Mb**, y en .pdf, con indicación del lema. Este documento será difundido vía internet.

El documento no podrá contener ningún elemento que identifique al ofertante. Tendrá como función explicar su propuesta, teniendo en cuenta que irá dirigido a un público no especializado.

***Las ofertas serán valoradas de acuerdo con los criterios de valoración que se establece en el anexo núm. 2. B del presente Pliego.***

**3.- Sobre núm. 4 (cerrado) de la FASE 2.**

Título: "Identificación del / los participante / s. "Concurso de proyectos restringido, con intervención de jurado, Pasaje Besòs" y **lema**.

Cualquier dato, información o grafismo que permita identificar la autoría y que conste en el exterior del sobre, o que se vea a través del mismo, será motivo de exclusión. **Sobre, opaco, y letra Arial 11.**

contenido:

Este sobre contendrá la identificación y datos de contacto del redactor o equipo redactor de la propuesta, tanto de los autores como de colaboradores, debiendo quedar claramente diferenciados. Esta información sobre la identificación constará en el interior del sobre, únicamente pudiendo constar en el exterior el lema.

**CLÁUSULA 13.- PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO. FASE 2.**

13.2.- PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO, TOMA DE DECISIONES Y PUNTUACIÓN



1. Las propuestas técnicas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado.
2. A los efectos de la valoración de las propuestas, el Jurado estará asistido por la Comisión Técnica.
3. Entre el primero y el séptimo día, se procederá a una reunión de la Comisión Técnica, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder al análisis de las propuestas y proponer al Jurado la admisión o no admisión de las propuestas técnicas.
4. El Jurado valorará las propuestas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el anexo 2. B del presente Pliego, asistido por la Comisión Técnica. En base a estos criterios, el Jurado decidirá el sistema de valoración. Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se procederá a una nueva votación y, únicamente, en caso de dos (2) votaciones con resultado de empate decidirá el voto de calidad del presidente. En todo caso las discusiones y decisiones se basarán en los criterios indicados en el anexo 2. B del presente Pliego, y los resultados del procedimiento de participación ciudadana.
5. Una vez finalizado el análisis por parte del Jurado se procederá a convocar día y hora para proceder, en Acto Público, a la apertura del sobre número 4.

## **CLÁUSULA 14.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO Y DE LA COMISIÓN TÉCNICA.**

### 14.1.- Jurado

#### a) Composición del Jurado:

Presidente: Marcel Smets, director científico del "Instituto de la ville en movimiento" (IVM).

Vicepresidente: Antonio Alarcón y Puerto, Gerente del Consorcio del Besòs

Vocal: Esteve Bonell, Arquitecto designado por el • Colegio de Arquitectos de Cataluña.

Vocal: Bernd Vlay, director Studio ovlay, y Secretario general European Austria.

Vocal: Willy Muller, CEO, de Barcelona Regional, Agencia Metropolitana de Infraestructuras.

Vocal: Ramon Torra y Xicoy. Gerente del Área Metropolitana de Barcelona.

Vocal: Joan Lloret Corbella,. Gerente adjunto de Urbanismo. Ayuntamiento de Barcelona.

Vocal: Gloria Viladrich. Capa de Territorio del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs.

Vocal: Miguel Roig Roch, director adjunto de Acción Territorial y Vivienda del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Vocal: Marta Bunyesch, Directora del área de territorio en el Ayuntamiento de Montcada i Reixac

Vocal: Joaquín Calafí Ríos, Director del área de Servicios Técnicos del

Consortio del Besòs.

Vocal: Manolo Ruizsanchez, representantes de la Junta de gobierno del COAC

Vocal: un representante de la empresa ADIF.

Secretario: Director del área de servicios generales del Consorcio de Besòs.

Los miembros del Jurado llamados por su representación podrán ser sustituidos por aquella persona que ocupe el cargo en el momento de constitución del Jurado o por aquella en quien delegue.

*Actúan como miembros con cualificación específica equivalente a la solicitada a los participantes (arquitecto) los siguientes miembros del Jurados:*

Presidente: Marcel Smets, director científico del "Instituto de la ville en movimiento" (IVM).

Vocal: Bernd Vlay, director Studio ovlay, y Secretario general European Austria.

Vocal: Willy Muller, CEO, de Barcelona Regional, Agencia Metropolitana de Infraestructuras.

Vocal: Ramon Torra y Xicoy. Director de servicios del espacio público del Área Metropolitana de Barcelona.

Vocal: Joaquín Calafí Ríos, Directores del área de Servicios Técnicos del Consorcio del Besòs.

Vocal: Joan Llorç Corbella,. Gerente adjunto de Urbanismo. Ayuntamiento de Barcelona.

Vocal: Gloria Viladrich. Capa de Territorio del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs.

Vocal: Miguel Roig Roch, director adjunto de Acción Territorial y Vivienda del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Vocal: Marta Bunyesch, Directora del área de territorio en el Ayuntamiento de Montcada i Reixac

Vocal: Manolo Ruizsanchez, representantes de la Junta de gobierno del COAC

## b) Funcionamiento del Jurado:

El Jurado se constituirá por la comparecencia de dos tercios de sus miembros en primera convocatoria o la mitad más uno en segunda convocatoria. Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría absoluta, y en base a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en las propuestas presentadas. El Jurado tendrá plena autonomía y sus miembros gozarán de absoluta independencia.

Los miembros del jurado tendrán la obligación de guardar secreto sobre las deliberaciones / decisiones realizadas por el Jurado hasta el momento de apertura de los lemas.

Antes de los 40 días siguientes a la finalización del plazo para la recepción de la totalidad de las propuestas, incluidas las enviadas por correo, deberá quedar

redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente pudiendo cada miembro hacer constar por separado las razones de su voto. En caso de que no resulte posible cumplir con este plazo, éste podrá ser objeto de ampliación, lo anunciará en el Perfil del Contratante del Consorcio del Besòs, otorgándose una ampliación de plazo.

Les funcions del Jurat seran:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- Propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas.
- Vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- Formulación de la propuesta de resolución definitiva: la resolución deberá ser razonada.

14.2.- Comisión Técnica:

a) Composición de la Comisión Técnica:

Presidente: Antonio Alarcón y Puerto, Gerente del Consorcio del Besòs.

Vocal: Joaquín Calafí Ríos, Director del área de Servicios Técnicos del Consorcio del Besòs.

Vocal: Joan Llorc Corbella,. Gerente adjunto de Urbanismo. Ayuntamiento de Barcelona.

Vocal: Gloria Viladrich. Ninguno de Territori. Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs. Vocal: Miguel Roig Roch, director adjunto de Acción Territorial y Vivienda del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Vocal: Marta Bunyesch, Directora del área de territorio en el Ayuntamiento de Montcada i Reixac.

Secretario: Director del área de servicios generales del Consorcio de Besòs.

Los miembros de la Comisión Técnica llamados por su representación podrán ser sustituidos por aquella persona que ocupe el cargo en el momento de constitución de la Comisión o por aquella en quien delegue.

b) Funcionamiento de la Comisión Técnica:

Con el fin de asistir al Jurado, El Consorcio del Besòs, nombra una Comisión Técnica formada por técnicos expertos en la materia.

La función de esta Comisión Técnica será generar un propuesta razonada de selección de los participantes (fase 1) y de análisis de las propuestas presentadas (fase 2) al Jurado.

Los miembros de la Comisión tendrán la obligación de guardar secreto sobre las deliberaciones / decisiones realizadas hasta el momento de apertura de los lemas.

## **CLÁUSULA 15.- ADJUDICACIÓN**

Conocido el dictamen del Jurado y teniendo en consideración la clasificación de las ofertas y las actas del Jurado, el Órgano de Contratación del Consorcio del Besòs procederá a la adjudicación, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta del Jurado .

El Concurso se podrá declarar desierto si no hay ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios del presente Pliego.

La adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de emisión del dictamen del Jurado.

2. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas, serán archivadas.

Asimismo, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, impongan la prevalencia del interés público a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación por motivos de interés público debidamente motivados en el expediente.

3. Transcurridos los plazos señalados para la adjudicación sin que se haya dictado el acuerdo / resolución de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta, sin ningún tipo de indemnización. No obstante, el órgano de contratación podrá solicitar a los licitadores que mantengan su oferta por un plazo superior, previa comunicación a los licitadores, manteniéndose la licitación con aquellos licitadores que acepten la prórroga.

## **CLÁUSULA 16.- GARANTÍAS DEFINITIVAS.**

Garantía definitiva:

La propuesta premiada no deberá constituir garantía definitiva.

No obstante, en caso de que el Consorcio del Besòs decida adjudicar cualquier trabajo adicional, haciendo uso de lo previsto en el presente Pliego, el adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, antes de la formalización del contrato, pudiéndose presentar en las formas establecidas en el presente Pliego para las garantías provisionales.





En caso de tratarse de un aval bancario, el citado aval deberá formalizar según el aval tipo que entregará el Consorcio del Besòs, y el avalista deberá cumplir los requisitos legalmente exigibles.

En el caso de tratarse de un contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establecen, con entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo del seguro de caución, siendo necesario entregar el certificado del contrato al correspondiente Órgano de contratación del Consorcio del Besòs.

Este seguro deberá formalizarse en la correspondiente póliza que se concretará en un certificado, la compañía aseguradora deberá cumplir los requisitos legalmente exigibles.

El adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, por cualquier circunstancia, el precio del mismo experimente variación al alza o a la baja, se reajustará la garantía constituida por el importe necesario para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 102 de la LCSP la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista.

## **CLÁUSULA 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El ganador del primer premio no formalizará ningún contrato, sin deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

En caso de que el Órgano de Contratación competente resuelva adjudicar algunas de las opciones adicional previstas se deberá tener presente que utilizarán los contrato tipo del Consorcio del Besòs.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario estará obligado a aportar la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejerza actividades sujetas y no exentas del mencionado Impuesto.
- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse





al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Asume del Delegado de la Obra, designado por el Contratista, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.

e) Garantía definitiva.

f) Otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

## **CLÁUSULA 18.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar la referida información al Consorcio del Besòs con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

c. La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas del Consorcio del Besòs, ubicadas en la calle Olímpic s / n, 2ª planta, de Guipúzcoa y será tratada por el Consorcio del Besòs por la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación pública. Los destinatarios de esta información serán el propio Consorcio del Besòs, el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, en su caso, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan de acceder a la misma.

d. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza al Consorcio del Besòs a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de resultar adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.

e. Los interesados / afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Consorcio del Besòs, como entidad responsable del tratamiento, en la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el

derecho.

## **CLÁUSULA 19.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato que así se indique en el mismo o que así le indique la entidad, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, a excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

Asimismo, el empresario deberá señalar expresamente aquella documentación y / o información que considere confidencial de su oferta.

## **CLÁUSULA 20.- DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los trabajos presentados permanecerán de la propiedad intelectual de sus autores. Los ganadores deben ceder a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan.

Con carácter general, los participantes en el presente concurso ceden al Consorcio del Besòs, los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del procedimiento y sus resultados, así como de la publicación, edición en libro y exposición de los trabajos presentados . Con carácter específico autorizan la difusión de sus propuestas en caso de que el Jurado estime oportuno difundir, durante el proceso de análisis y valoración, las propuestas presentadas con el fin de recabar la opinión pública hacia las diferentes propuestas.

El concursante ganador, cederá al Consorcio del Besòs todos los derechos y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los resultados y documentos elaborados bien sea en forma total o parcial, directa o por extractos, sin la autorización expresa del órgano de contratación.

## **CLÁUSULA 21.- PREMIOS Y PRIMAS DE PARTICIPACIÓN**

Los premios serán los siguientes:

**Primer Premio:** Contratación del anteproyecto € 8.000,00, IVA excluido,  
**Todos los participantes seleccionados a presentar propuesta gráfica (fase 2):** € 4.000,00, IVA excluido, en concepto de prima de participación.

Barcelona, 28 de octubre de 2014

## ANEXO N.º 1

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

*(Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado)*

Concurso de proyectos restringido .....(indicar título del concurso).....

Senyores,

El abajo firmante ....., declara responsablemente:

1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones de capacidad y personalidad para contratar exigidas en el Pliego de Bases del Concurso y que la documentación que se detalla a continuación es vigente y no ha sufrido ningún cambio.

Detalle de documentación: (detallar la documentación especificada en la cláusula 8, apartado 2.1 del Pliego)

-

-

-...

En el caso de ser seleccionado para presentar la propuesta a la Fase 2, se compromete a presentar copia simple de la documentación requerida en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la invitación a presentar la propuesta.

2.- Que ni ..... (en adelante el licitador) ni sus administradores y / o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias (prohibiciones para contratar) previstas en el artículo 60 de la LCSP.

3.- Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con el Estado.

4.- Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con la Generalidad de Cataluña.



5.- Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barcelona.

6.- Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

7.- Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

8.- Que el licitador no ha sido adjudicataria o ha participado en la elaboración de las especificidades técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, ni es empresa vinculada a ellas en el sentido que establece la LCSP.

9.- Que es conocedor de que la diferencia entre el Presupuesto de licitación y el Valor Estimado del Contrato consiste en el conjunto de trabajos de redacción y / o Dirección de Obra que Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA se reserva como opción de concretar en un momento posterior, conforme a lo previsto en el art. 174.d TRLCSP, manifestando que conoce que estas opciones en ningún caso se configuran como un derecho del ganador, sino como una opción que se reserva la entidad contratante de continuar los trabajos en caso de que reciba el encargo de desarrollar la actuación y se considere adecuado continuar con el mismo equipo técnico.

10.- Que el licitador acepta que la documentación mencionada en el presente pliego tiene carácter contractual.

11.- Que el licitador no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 151.2 de la LCSP, dentro el plazo señalado al efecto interviniendo dolo, culpa o negligencia.

12.- Que el licitador \_\_\_\_\_ (SI / NO) está sujeto a lo dispuesto por la Ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades profesionales (en caso afirmativo, adjuntar documento acreditativo de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura correspondiente ).

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración, a ..... de ..... de .....

Firma

## ANEXO N.º 2 A

### CRITERIOS DE SELECCIÓN, sobre número 2 la fase 1

#### **1.- PUNTUACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA.**

##### **1.- Solvencia técnica del autor/es del proyecto y del equipo (hasta 50 puntos)**

*1.a. Se valorará la experiencia en estudios, proyectos u obras similares (Similares: actuaciones de proyecto urbano) ..... hasta 10 puntos*

*1.b. Se valorarán premios y / o distinciones académicas y / o profesional ..... hasta 10 puntos*

*1.c. Se valorará la experiencia y multidisciplinariedad de los colaboradores u otros miembros del equipo en relación al objeto del procedimiento (no se valorarán los colaboradores no relevantes en relación al objeto del procedimiento) ..... hasta 30 puntos*

##### **2.- Actitud (hasta 25 puntos)**

*Se valorará la imagen / es de un planeamiento, proyecto, trabajo u obra, atendiendo a su calidad arquitectónica y de proyectos en espacio público, en relación al objeto del concurso ..... hasta 25 puntos*

##### **3.- Actitud (hasta 25 puntos)**

*Capacidad y habilidad para el diseño de espacios de interrelación / transición de ámbitos urbanos ..... hasta 25 puntos*

*Se valorará la adecuación para su evaluación en relación a la tipología de actuación objeto del procedimiento. En ningún caso el participante podrá avanzar su propuesta limitándose a presentar su capacidad / actitud de diseño.*

---

<sup>1</sup>La puntuación mínima para ser seleccionado para la Fase 2 será de 65.

Los informes y documentos constitutivos de la propuesta técnica deberán ser elaborados por el autor.

## ANEXO Nº. 2B

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### 1. PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA<sup>1</sup>

**Propuesta Técnica.....0 a 100 puntos**

Desglosado de la siguiente manera:

1.- Calidad arquitectónica de la propuesta (0 a 60 puntos)

1.a Calidad arquitectónica y los elementos construidos ..... hasta 40 puntos

*Se valorará la calidad arquitectónica de la propuesta y su relación con el medio donde se emplaza.*

- *Expresión formal, material i cromática de la propuesta.*
- *Grado de idoneidad de la propuesta en relación al emplazamiento, relación con el entorno y puesta en valor de los nuevos espacios propuestos.*
- *Mejora de la calidad urbana y ambiental.*

1.b Resolución optimizada de los recorridos y accesibilidad de la propuesta ..... hasta 20 puntos

*Se valorará la aportación de criterios de accesibilidad y sostenibilidad en la creación de itinerarios y recorridos. Incorporación de criterios de interés paisajístico, visuales y de relación con el entorno.*

1.c Relación de la propuesta paisaje la movilidad del entorno ..... hasta 10 puntos

*Se valorará la creación de nuevas interrelaciones con el entorno y / o potenciación de aquellas ya existentes con la inclusión de nuevos usos y / o actividades adecuadas y paisajes.*

2. Elementos que mejoren la legibilidad y orientación del pasaje ..... hasta 10 puntos

*Es valorarà la integració de la senyalització de tots els accessos de les infraestructures de transport públic de l'entorn, així com els itineraris mar\_ciutat.*

3. Sostenibilidad y mejoras mediambientales.....hasta 10 puntos



*Se valorará la sostenibilidad de la propuesta, tanto en cuanto a las soluciones conceptuales, como la elección de materiales, sistemas constructivos y de puesta en obra.*

*Se valorarán también las mejoras del tipo:*

- Mejoras medioambientales.*
- Reducción de los consumos energéticos.*
- Bajas emisiones.*

*(Se dará la máxima puntuación a aquel que presente una mayor concreción, coherencia y nivel de detalle, y al resto proporcionalmente).*

#### 4 Gestión eficaz.....hasta 10 punts

*Se valorará la aportación de ideas que concreten sistemas de gestión eficaz ligados a los elementos propuestos, así como planteamientos que favorezcan la seguridad de uso para las personas, bajo mantenimiento, poca necesidad de personal y economía de medios de apoyo.*

*(Se dará la máxima puntuación a aquel que presente una mayor concreción, coherencia y nivel de detalle, y al resto proporcionalmente).*

---

<sup>1</sup>La puntuación mínima para ser adjudicataria será de 55.

*Los informes y documentos constitutivos de la propuesta técnica deberán ser elaborados*